

CAMPUZANO GALLEGOS, Adriana, *Inteligencia Artificial para abogados. Ya es tiempo...*, México, Thomson Reuters, 2019, pp. 219.

Si entre los requisitos del jurista del siglo XXI uno esencial ya era la constante actualización, hoy, luego de la pandemia provocada por la COVID-19, los estudiosos del Derecho se encontraron en una situación que los ha obligado a profundizar todavía más, especialmente en lo relacionado al Derecho Digital, Inteligencia Artificial y, por supuesto, el papel de los derechos fundamentales en estos nuevos escenarios. En México hay dos barreras que obstaculizan el estudio de estos temas: la escasa bibliografía sobre los mismos y la dificultad del abogado en comprender contenidos tan técnicos que, a su vez, se consideraban ajenos al derecho. Por ende, el reto es mayúsculo e indispensable para quienes decidan seguir a la vanguardia y tener las herramientas necesarias que permitan enfrentar al presente y al futuro (tiempos verbales que más reducen su distancia conforme pasan los años). En este contexto es menester celebrar la publicación de la ventana diáfana de los juristas del 2020: el libro “Inteligencia Artificial para abogados. Ya es tiempo...”.

En efecto, ya era tiempo de una obra clara y vanguardista para tratar estos temas, pues no hay duda de que cualquier estudiante de nivel superior o de nivel posgrado puede comprenderlos. La maestría está en hacer fácil lo difícil, por lo que es importante decir que este libro fue escrito con maestría.

Entre revistas y libros la bibliografía de “Inteligencia Artificial para abogados. Ya es tiempo...” suma 38 referencias, además hay 106 derivadas de páginas web. De estas 144, el 35% son fuentes nacionales, el 41% son españolas, el 18% de Centroamérica y Sudamérica y el 6% restante se compone de oficiales internacionales y de países anglosajones; sin embargo, es importante manifestar que en la mayoría de las fuentes se analizan fenómenos híbridos de

tecnología y derecho presentes en países desarrollados, es decir, se evidencia que lo que se ha estudiado y los avances de Inteligencia Artificial principalmente se practican en Europa, Estados Unidos de América y algunos países de Asia. Por lo tanto, se colige que en México tanto en políticas públicas como en lo jurídico la Inteligencia Artificial no tiene un avance significativo. Así lo aclara a lo largo de esta obra la Magistrada Adriana Campuzano Gallegos, quien lo hace con toda la autoridad al basarse en más de una centena de trabajos y en su trayectoria como jurista.

Grosso modo, la autora tiene como referencia trabajos de otras ramas de la ciencia jurídica, por ejemplo: Derecho Civil, Derecho Mercantil, Derecho Tributario, Derecho Penal, Derecho a la Información, Derecho Laboral y Propiedad Intelectual; asimismo, temas novedosos como: casos prácticos de Inteligencia Artificial, *legaltech* y tecnología financiera; además, se basa en la relación entre la tecnología y los derechos fundamentales. De igual forma, se auxilia de otras ciencias como la Administración Pública e, inclusive, de la Informática. Si se busca en un espacio del Derecho en donde mejor pueda encuadrar lo señalado en este párrafo, sin duda que es en el Derecho Digital.

La autora expone tanto la problemática como las consecuencias jurídicas y sociales con números, datos y porcentajes, con el fin de proporcionar un panorama más amplio que permita conocer los avances y rezagos de México en comparación con diferentes latitudes. Por otra parte, a pesar de que los conocedores del Derecho naturalmente están lejos de los tecnicismos utilizados en la Inteligencia Artificial, la Magistrada Campuzano Gallegos, gracias a su óptica de jurista, los acerca. Complicada labor, ya que para poder reducir esa distancia, antes de la escritura del libro tuvo que hacer un profundo estudio de lo relativo a la Inteligencia Artificial. Esto es una tarea esencial en el desarrollo de la obra, pues de manera didáctica está dividida en dos apartados: en el primero traduce claramente las nociones generales de la Inteligencia Artificial y en el segundo ya se habla sobre el Derecho. Este

procedimiento minucioso y esta estructuración permiten que la lectura sea fácil y ligera.

En la parte inicial del libro se dedica a fomentar el interés en el jurista para que se ocupe de estos temas, luego presenta definiciones sencillas sobre la Inteligencia Artificial, después, hace una cronología sucinta de la misma. Por último, expone cómo funciona y algunos casos prácticos relacionados con su implementación. Es decir, en este primer bloque se familiariza al abogado con la Inteligencia Artificial.

En el segundo apartado la autora habla sobre la relación entre el Derecho y la Inteligencia Artificial, vínculo que es más próximo de lo que muchos imaginan. Luego, hace una diferencia que es elemental en la comprensión de la teoría y la práctica de este nuevo fenómeno jurídico: en primer lugar se dedica a explicar cómo funciona la Inteligencia Artificial aplicada al Derecho. Enseguida, expone la importancia del Derecho para regular estos inéditos tecnológicos. Paralelamente deja de manifiesto que la defensa de los derechos fundamentales tiene nuevos retos en ambos escenarios, por lo que no se deben de dejar a un lado ante la inminente ocupación de la sociedad por enfrentar un futuro que cada vez llega con mayor velocidad.

De igual forma, en este último bloque se muestran definiciones sencillas sobre estos fenómenos y su impacto en la vida profesional del abogado con el fin de que el lector comprenda que el estudio del Derecho tiene que ir estrechamente ligado a las nuevas tecnologías. Los que se atrevan al cambio deben de agregar a su rutina algunos conceptos como: seguridad informática, ciberseguridad, ciberinteligencia, resolución de controversias en línea, justicia digital, algoritmos, *cognitive computing*, *big data*, *chilling effect*, *blockchain*, *bitcoin*, internet de las cosas, derecho de robots, delitos informáticos, gobierno electrónico, ciudades inteligentes, gobernanza de internet, entre otros... En retrospectiva, la mayoría de juristas veían como algo completamente ajeno el híbrido entre Derecho e Inteligencia Artificial, hoy, los que se atrevan a

realizar esta metamorfosis tendrán herramientas indispensables para dignificar la profesión en los próximos años.

Es menester destacar que todo lo ya comentado es de especial interés en México, pues en lo expuesto por la autora, nuestra nación está muy retrasada en comparación con los países desarrollados. El reto para el jurista mexicano del 2020 es mayor.

Regresemos a los derechos fundamentales. La Magistrada Campuzano Gallegos subraya que ante estos retos se convierte en prioridad considerar el derecho a la tutela judicial efectiva, el derecho de internet, derecho al trabajo, derecho a no ser discriminado, derechos de autor, derecho a la libertad de expresión, derecho a la información, derecho a la intimidad, derecho a la protección de datos personales, derecho de la seguridad de la información y derecho al acceso a las nuevas tecnologías.

Es posible afirmar que el libro tiene cuatro objetivos centrales: acercar a los juristas a las nuevas tecnologías, explicar cómo se aplica la Inteligencia Artificial al Derecho, exponer la función del Derecho para regular a la Inteligencia Artificial y enfatizar sobre la importancia de los derechos fundamentales en esta nueva realidad.

Por último, la autora deja una invitación abierta a todos los juristas con el objetivo de que se informen, aprendan, desarrollen relaciones con profesionales de otras disciplinas, usen tecnologías que permitan mejorar la prestación de sus servicios profesionales y, especialmente, aprovechen la principal ventaja que tienen sobre las máquinas: comprender el significado de la dignidad humana para que sea el eje central en el ejercicio de la abogacía.

En conclusión, el libro se compone de una temática nueva, misma que adquiere mayor relevancia luego de la vida frente a las pantallas a la que obligatoriamente se sometió la población mundial como consecuencia de la COVID-19. Asimismo, se evidencia que son variados los fenómenos jurídicos que ya deben de ser estudiados por todos los involucrados en la ciencia del Derecho, pues aparentemente las soluciones jurídicas del futuro girarán alrededor del Derecho Digital.

El mañana que se imaginaba quedó rebasado desde hace algunos ayer, es imperativo impedir que la distancia aumente. La mejor aliada siempre será la educación, así que todos los juristas están obligados a estudiar los nuevos fenómenos jurídicos. “Ya es tiempo...”

Alfredo DELGADILLO LÓPEZ*

* Miembro de la Unidad Académica de Derecho de la Universidad Autónoma de Nayarit. Miembro de la Notaría Pública Seis de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit. Diplomado en Derecho Digital por la Academia Mexicana de Derecho Informático y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. Contacto: <adelgadillolopez95@gmail.com>.

